

INICIO INCIDENTE

MOYA ADRIANA NOEMI C/ CESAR GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL S/
DAÑOS Y PERJUICIOS EXPEDIENTE 2002/26

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1

1.-

DE LA SILVA CHAPARRO LUCIA DANIELA, Mediadora judicial Registro n° 181 sorteada en los autos del rubro en la etapa de mediación prejudicial, abogada de la Matricula n° 8689 y constituyendo a los efectos legales por derecho propio casillero digital en 27331391153, a V.S respetuosamente dice:

2.-

Que haciendo uso de las facultades legales que me competen, vengo a solicitar la formación de incidente a los fines de que V.S proceda a fijar mis honorarios que me corresponden en virtud de mi intervención como mediadora, todo lo que surge del acta de cierre sin acuerdo que adjunto.

3.-

El presente pedido radica en el que el acta de cierre sin acuerdo no constituye por sí solo título suficiente para el inicio de la vía ejecutiva del cobro de mis honorarios, motivo por el cual se formula la petición de la fijación de los mismos.

La fijación solicitada lo es conforme a la Ley 7844, la que en su Art- 26 expresa “*estos honorarios deberán ser fijados en el 50% de una consulta escrita del colegio de abogados de Tucumán al momento de la determinación de los mismos...*”, de lo que se desprende que se deberá tener en cuenta el valor de la consulta escrita fijada por el Ente colegiado al momento que V.S se pronuncie conforme se solicita.

4.-

Cumplido lo requerido en los puntos precedentes, y a través de este incidente, procederé a ejecutar los honorarios fijados intimando el obligado al pago, en este caso GRANDI EMPRESA CONSTRUCTORA SRL y dejado solicitado que la notificación e intimación se realice en el domicilio digital constituido por quien actuó en el proceso de mediación como su apoderado, Dr NAVARRO MORAN JORGE LUIS, casillero digital 20290608865.

Atento a lo solicitado en los puntos precedentes, se disponga ordenar la formación del incidente y se pase el mismo a los fines de fijación de honorarios conforme lo solicitado.-

JUSTICIA.-